JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679-31-89-001-2020-00081-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA S.A. E.S.P.
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROVIDENCIA:	A I 09

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito sin que fuera objetada, evidencia el despacho que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por cuanto el valor de los intereses en la liquidación presentada por el apoderado del demandante, resultan superiores a los que arroja la liquidación realizada por el despacho a la tasa legalmente establecida por la ley y la Superintendencia Financiera.

En ese sentido, la misma debe ser modificada de manera oficiosa, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual establece que:

> *3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación (...)*". (Subraya fuera de texto).

Así mismo, con el fin de actualizar el valor adeudado, se realizará la misma hasta la fecha del presente auto.

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO
Santa Barbara, Antioquia, 21 de febrero de 2022
Radicado: 056793189001 2020 00081 00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
		Mora	Hasta		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		(Hoy)		21-feb-22	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Folio	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
14-dic-21	*31-dic-21*		1,5			18.638.790,00		0,00	Valor		90.000,00	18.638.790,00
14-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%		18.638.790,00	17	206.740,04			296.740,04	18.845.530,04
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	1,978%		18.638.790,00	30	368.596,16			665.336,20	19.214.126,20
1-feb-22	*21-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		18.638.790,00	21	266.403,18			931.739,38	19.480.529,38
								Resultados >>	0,00		931.739,38	19.480.529,38

SALDO DE CAPITAL	18.638.790,00
SALDO DE INTERESES Y CAPITAL	841.739,38
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**19.480.529,38**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO
Santa Barbara, Antioquia, 21 de febrero de 2022
Radicado: 056793189001 2020 00081 00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta			
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
		Mora	Hasta		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		(Hoy)		21-feb-22	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Folio	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
14-dic-21	*31-dic-21*		1,5			24.385.222,00		0,00	Valor		90.000,00	24.385.222,00
14-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%		24.385.222,00	17	270.479,03			360.479,03	24.655.701,03
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	1,978%		24.385.222,00	30	482.236,19			842.715,22	25.137.937,22
1-feb-22	*21-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		24.385.222,00	21	348.536,61			1.191.251,83	25.486.473,83
								Resultados >>	0,00		1.191.251,83	25.486.473,83

SALDO DE CAPITAL	24.385.222,00
SALDO DE INTERESES Y CAPITAL	1.101.251,83
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**25.486.473,83**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO

Santa Barbara, Antioquia, 21 de febrero de 2022

Radicado: 056793189001 2020 00081 00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	21-feb-22	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos Valor	Abonos Folio	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
14-dic-21	*31-dic-21*		1,5			26.228.056,00		0,00			90.000,00	26.228.056,00
14-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%		26.228.056,00	17	290.919,60			380.919,60	26.518.975,60
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	1,978%		26.228.056,00	30	518.679,62			899.599,23	27.037.655,23
1-feb-22	*21-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		26.228.056,00	21	374.876,13			1.274.475,36	27.412.531,36
								Resultados >>	0,00		1.274.475,36	27.412.531,36

SALDO DE CAPITAL	26.228.056,00
SALDO DE INTERESES Y CAPITAL	1.184.475,36
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**27.412.531,36**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO

Santa Barbara, Antioquia, 21 de febrero de 2022

Radicado: 056793189001 2020 00081 00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>					
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	21-feb-22	
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>					

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos Valor	Abonos Folio	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
14-dic-21	*31-dic-21*		1,5			26.476.879,00		0,00			90.000,00	26.476.879,00
14-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%		26.476.879,00	17	293.679,53			383.679,53	26.770.558,53
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	1,978%		26.476.879,00	30	523.600,29			907.279,82	27.294.158,82
1-feb-22	*21-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		26.476.879,00	21	378.432,55			1.285.712,36	27.672.591,36
								Resultados >>	0,00		1.285.712,36	27.672.591,36

SALDO DE CAPITAL	26.476.879,00
SALDO DE INTERESES Y CAPITAL	1.195.712,36
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**27.672.591,36**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO
Santa Barbara, Antioquia. 21 de febrero de 2022
Radicado: 056793189001 2020 00081 00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			
		Mora Hasta		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		(Hoy)	21-feb-22	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	dias	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
14-dic-21	*31-dic-21*		1,5			4.367.291,00		0,00			90.000,00	4.367.291,00
14-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%		4.367.291,00	17	48.441,66			138.441,66	4.415.732,66
1-ene-22	*31-ene-22*	17,66%	1,98%	1,978%		4.367.291,00	30	86.366,48			224.808,14	4.502.099,14
1-feb-22	*21-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		4.367.291,00	21	62.421,45			287.229,58	4.564.520,58
								Resultados >>	0,00		287.229,58	4.564.520,58

SALDO DE CAPITAL	4.367.291,00
SALDO DE INTERESES Y CAPITAL	197.229,58
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	4.564.520,58

Finalmente, se advierte que se tendrá para todos los efectos la efectuada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

MN

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 012 fijado en la Secretaria del Despacho, hoy 23 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679 31 89 001 2018 00066 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO URREGO GAVIRIA
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE ARANGO RESTREPO
ASUNTO:	ORDENA DAR TRASLADO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial del demandado ANDRÉS FELIPE ARANGO RESTREPO, y previo a emitir pronunciamiento de fondo, se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien con respecto a la solicitud de terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 012 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

MN

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
DEMANDANTE:	ÁLVARO SERGIO RESTREPO OCHOA, JAIRO HERNANDO RESTREPO OCHOA, PAULINA JARAMILLO ÁLZATE, MARÍA JOSÉ JARAMILLO ÁLZATE, ANA LUCIA JARAMILLO ÁLZATE y LUIS FERNANDO BRAVO RESTREPO, quien actúa en nombre y representación de ELENA RESTREPO DE BRAVO
DEMANDADO:	MATEO ÁLVAREZ TOBÓN y LUCAS ÁLVAREZ TOBÓN
RADICADO:	05679 31 89 001 2021 00129 00
ASUNTO:	REQUERIMIENTO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante aporta una certificación de entrega emitida por CERTIPOSTAL a los ciudadanos Mateo y Lucas Álvarez Tobón.

Sin embargo, una vez revisado el expediente, evidencia el despacho que no se allega copia de la comunicación ni de los anexos enviados si es el caso de la comunicación para la notificación personal o por aviso, en los términos dispuestos en los artículos 291 y ss del CGP.

Así las cosas, se deberá acreditar el requisito solicitado, o en su lugar intentar nuevamente la notificación a las partes con el lleno de los requisitos del artículo

291 y ss del CGP, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, esto es, de manera física el envío de la misma a la dirección aportada en la demanda o de manera virtual si se cumplen con los requisitos del decreto en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

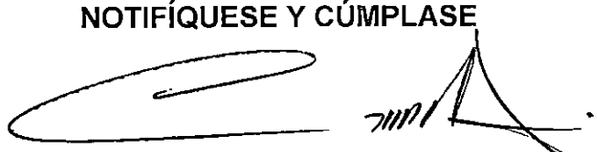

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 012 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2022– 00010- 00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ MANUEL VÉLEZ RICO
DEMANDADOS:	JAIME ARANGO ESCOBAR
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
A.I.	010

Mediante auto de fecha 11 de febrero de 2022, se inadmitió la presente demanda para que la parte demandante procediera en el término de cinco (5) días, a cumplir los requisitos exigidos, notificándose tal decisión por estados electrónicos del 14 de febrero del mismo año.

Dentro del término señalado la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que se ordenará rechazar la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P.

En razón a lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por JOSÉ MANUEL VÉLEZ RICO en contra de JAIME ARANGO ESCOBAR, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previo el registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

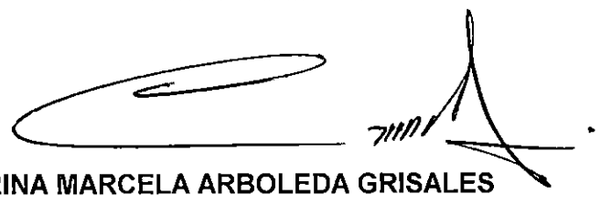

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

MN

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO Nº 012 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de febrero de 2022 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA